



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Santander es multado con 485.000€ por infringir un Código de Buenas Prácticas

La Sala Tercera del Tribunal Supremo, mediante su sentencia de 27 de enero de 2022, ha confirmado la sanción de **485.000 euros** que el Banco de España impuso al Banco Santander por una infracción grave de un Código de Buenas Prácticas, tras una inspección realizada para verificar la aplicación de las **medidas de reestructuración de la deuda hipotecaria** durante el 2014.

Según se desprende del reciente fallo, el Banco no aplicó dichas medidas de reestructuración en el momento en el que el deudor hipotecario había acreditado hallarse situado en el umbral de exclusión, **sino que lo hizo en un momento posterior**.

Ponemos en contexto

En octubre de 2015, el **Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España** inició una inspección contra el Banco Santander para verificar el cumplimiento por parte de la entidad bancaria del [Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos](#). En concreto, el ámbito material de la inspección se limitó a la comprobación de la aplicación de las **medidas de reestructuración de la deuda hipotecaria** del art. 5.4 del aludido RDL durante todo el 2014.

Interior de la sede del Banco de España en Madrid. (Foto ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |